

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

EXENTA N°

1995 19.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta N° 644, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Servicio” o “el Consejo” indistintamente-, y la Universidad de Chile –en adelante también “la Universidad”-, a través de su Instituto de la Comunicación e Imagen, acordaron coordinar esfuerzos para organizar conjuntamente el Segundo Simposio Regional sobre Ciudadanía Digital de los Niños, Niñas y Adolescentes *Conectados al Sur*, encuentro que en esta ocasión se enfoca en el rol de las comunidades en línea, en el marco de la relación de niñas/os y jóvenes con las nuevas tecnologías. El referido simposio, y sus actividades anexas, tendría lugar en la ciudad de Santiago durante los días 12 y 14 de mayo de 2016, con participación de más de 100 invitados/as, incluyendo autoridades, académicos, organizaciones de la sociedad civil, así como niñas/os y jóvenes.

Que el referido acuerdo entre ambas instituciones fue formalizado mediante la suscripción, con fecha 04 de abril de 2016, del correspondiente convenio de colaboración y transferencia de recursos, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 644, de 20 de abril de 2016, de este Servicio.

Que el citado convenio contemplaba también la realización conjunta en forma previa al Simposio, de jornadas participativas en las que niñas/os y jóvenes de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico dialogaron, debatieron y expusieron sus opiniones e inquietudes acerca de las nuevas tecnologías, orientados y apoyados por facilitadores del Instituto de la Comunicación e Imagen. Lo recogido en estas jornadas –denominadas Escuchas Participativas- proporcionó al Consejo y la Universidad los contenidos específicos a tratar en el Simposio.

Que además, el acuerdo celebrado entre el Consejo y la Universidad consideraba la realización, el 14 de mayo de 2016 en el Centro de Creación de la comuna de San Joaquín, de una jornada participativa y de intercambio de experiencias en la que expondrán sus iniciativas y proyectos digitales niñas/os y jóvenes de los Centros de Creación de Chile y de otros países de Latinoamérica y África.

Que posteriormente, por circunstancias no imputables a la Universidad ni al Consejo, no pudo realizarse la jornada descrita en el considerando precedente, lo que hizo necesario reemplazar dicha actividad por otra, para lo cual las partes suscribieron el correspondiente instrumento modificatorio, con fecha 29 de septiembre de 2016.

Que a su vez, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 644, de 2016, dicho convenio mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución del Consejo que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

Que encontrándose vigente el convenio que se modifica, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba la modificación, de 29 de septiembre de 2016, del convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre las mismas partes con fecha 04 de abril de 2016.

Que finalmente, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 12 N° 1 de la Ley N° 19.880, la jefatura superior de este Servicio se ha abstenido de suscribir la modificación de convenio que se aprueba y la presente resolución. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación, de 29 de septiembre de 2016, al convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 04 de abril de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Universidad de Chile, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Valparaíso, a 29 de septiembre de 2016, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, en adelante el "Consejo", RUT N° [REDACTED], representado por su Subdirectora Nacional, actuando como Ministra Presidenta (S), doña Ana Esther Tironi Barrios, con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso; y la **Universidad de Chile**, en adelante la "Universidad", RUT N° [REDACTED]-1, representada por la Directora de su Instituto de la Comunicación e Imagen, doña María Olivia Mönckeberg Pardo, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 4 de abril de 2016 el Consejo y la Universidad suscribieron un "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos" (en adelante el "Convenio") con el objeto de realizar conjuntamente una serie de actividades participativas donde niños, niñas y jóvenes que participan en los Centros de Creación que lleva a cabo el programa CECREA del Consejo, expongan cuáles son las preguntas o problemáticas a tratar en el Segundo Simposio Regional sobre Ciudadanía Digital de los niños, niñas y adolescentes: "Conectados al Sur" y donde éstos dialoguen con niños y niñas provenientes de distintos países sobre sus iniciativas y proyectos digitales, las cuales se llevarán a cabo entre los meses de marzo y mayo de 2016. El Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 644 de fecha 20 de abril de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
2. El Convenio comprendía la realización de tres actividades, a saber:



- Escuchas Participativas con niñas/os y jóvenes de los Centros de Creación: Abril (jornadas de un día por cada Centro de Creación) / Arica, La Ligua, San Joaquín, Valdivia y Coyhaique.
- Segundo Simposio Regional sobre Ciudadanía Digital de los Niños, Niñas y Adolescentes Conectados al Sur: 12 y 13 de mayo / Santiago.
- Jornada participativa para niñas/os y jóvenes de Chile, Latinoamérica y África: 14 de mayo / Centro de Creación de San Joaquín

PRIMERO. Objeto

1.1 Las partes dejan constancia que, de las actividades indicadas en el numeral 2 de los Antecedentes del presente instrumento, no se llevó a cabo, en la fecha establecida, la tercera actividad correspondiente a la "Jornada participativa para niñas/os y jóvenes de Chile, Latinoamérica y África". El motivo de lo anterior se debió a que la actividad referida comprendía un taller en el que participaban niños provenientes de otros países, a través de UNICEF, los que finalmente no pudieron viajar por motivos internos de esta institución.

1.2 En razón de lo anterior, las partes vienen en modificar el Convenio según se indica en la cláusula segunda siguiente.

SEGUNDO. Modificación

2.1 Las partes acuerdan que la cláusula primera del Convenio debe ser reemplazada íntegramente por la siguiente:

"PRIMERO. Objeto

En el contexto de los considerandos del presente instrumento y de acuerdo a sus políticas institucionales y objetivos compartidos, el CONSEJO y la UNIVERSIDAD, a través del INSTITUTO, y con la cooperación de la UNICEF y del Berkman Center for Internet and Society de la Universidad de Harvard, acuerdan coordinar esfuerzos para organizar conjuntamente el Segundo Simposio Regional sobre Ciudadanía Digital de los Niños, Niñas y Adolescentes Conectados al Sur, en adelante también "el Simposio", encuentro que en esta ocasión se enfoca en el rol de las comunidades en línea, en el marco de la relación de niñas/os y jóvenes con las nuevas tecnologías. El Simposio contará con la participación de más de 100 invitados/as, incluyendo autoridades, académicos, organizaciones de la sociedad civil, así como niñas/os y jóvenes.

Además, en este contexto y en forma previa al Simposio, el CONSEJO y la UNIVERSIDAD realizarán jornadas participativas en las que niñas/as y jóvenes de los Centros de Creación dialogarán, debatirán y expondrán sus opiniones e inquietudes acerca de las nuevas tecnologías, orientados y apoyados por facilitadores del INSTITUTO. Lo recogido en estas jornadas, denominadas "Escuchas Participativas", proporcionará al CONSEJO y la UNIVERSIDAD los contenidos específicos a tratar en el Simposio.

Las actividades materia de este convenio se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente programa preliminar:

- Escuchas Participativas con niñas/os y jóvenes de los Centros de Creación: Abril (jornadas de un día por cada Centro de Creación) / Arica, La Ligua, San Joaquín, Valdivia y Coyhaique.
- Segundo Simposio Regional sobre Ciudadanía Digital de los Niños, Niñas y Adolescentes Conectados al Sur: 12 y 13 de mayo / Santiago.



- Laboratorio de Desarrollo de Proyectos en Comunicación Digital ICEI – CECREA: Octubre de 2016 / LUGAR: Liceo Centro Educacional Horacio Aravena, Ureta Cox 401, comuna de San Joaquín, Santiago. Este laboratorio estará destinado a niños de entre 13 a 15 años y se desarrollará en seis sesiones de entre tres y cuatro horas cada una.

2.2 Asimismo, las partes acuerdan que la cláusula cuarta del Convenio debe ser reemplazada íntegramente por la siguiente:

“CUARTO. Informe de actividades, informe de gastos y comprobante de ingreso

Conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la UNIVERSIDAD rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso por los recursos percibidos y, además, deberá presentar un informe de gastos con el detalle de los desembolsos efectuados, acompañando copia simple de la documentación original que sustenta dichos gastos.

Asimismo, la UNIVERSIDAD entregará un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas con los recursos transferidos por el CONSEJO, y la sistematización de los resultados de dichas actividades.

La UNIVERSIDAD deberá entregar el informe de gastos y el informe de actividades, a más tardar, con fecha 1 de diciembre de 2016, en el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del CONSEJO, ubicado en Plaza Sotomayor N° 233, piso 3, comuna y ciudad de Valparaíso.

El informe de actividades será aprobado, si correspondiere, mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del CONSEJO. En lo tocante al informe de gastos, su aprobación se efectuará, si correspondiere, mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del CONSEJO.”.

TERCERO. Modo de Desarrollo de la Nueva Actividad

Las partes dejan constancia que la nueva actividad actividad “Laboratorio de Desarrollo de Proyectos en Comunicación Digital ICEI – CECREA”, debe ser desarrollada por la Universidad conforme a los siguientes lineamientos:

“Duración: 6 sesiones / 20 horas.

Sesión 1: 3 horas

En base a los insumos y resultados de los talleres Laboratorio de Ciudadanía Digital, se realizará un conversatorio con los niños y niñas, orientado a la metodología de escucha, para definir un tema de proyecto colaborativo a desarrollar durante las sesiones del taller.

El proyecto será implementado bajo un tema principal escogido por los mismos niños y niñas, y se trabajará en grupos para abordar diferentes aspectos del mismo tema.

Sesión 2: 3 horas

Esta sesión estará dedicada a cómo trabajar en una plataforma digital con formato Blog. Para el caso de este taller se utilizará la plataforma Wordpress, donde cada niño/niña, podrá elaborar y publicar contenidos trabajando colaborativamente.

Sesión 3: 3 horas

Sesión dedicada a ampliar el conocimiento de los niños y niñas sobre el tema escogido. En el inicio de esta sesión se desarrollará una conversación motivacional a cargo de un/a experto/a relacionado/a con la temática escogida (ej. Gabriela Simonetti, Fundación Kauyekén).



En un segundo momento, se realizará por grupos, búsqueda y selección de información (multimedia) a partir de fuentes en línea, sobre el tema escogido de forma colectiva.

Sesión 4: 3 horas

La tercera sesión, tendrá dos secciones, en primera instancia se realizará un tutorial sobre técnicas audiovisuales básicas (captura y edición), y cómo colocar el material en línea y en la plataforma Wordpress. Adicionalmente en esta sesión se preparará un guion y se creará una cápsula audiovisual de presentación del proyecto.

Sesión 5: 4 horas

En esta sesión se realizarán tutoriales sobre diversas aplicaciones digitales para desarrollar contenidos gráficos y/o interactivos (memes, glitch art, geolocalización). Cada grupo, escogerá una de las aplicaciones revisadas u otras que conozcan, para incorporar en la plataforma digital del proyecto, con los contenidos que ellos mismos generen.

Sesión 6: 4 horas.

La última sesión del taller, será desarrollada como un Día Transmedia, donde las niñas y niños, utilizarán todos los recursos y aplicaciones aprendidas en las sesiones anteriores. La última hora será dedicada a la presentación y feedback del proyecto por parte de cada grupo. Esta actividad contempla la invitación a miembros del equipo CECREA y a agentes de la comunidad."

CUARTO. Encabezados

Los encabezados de las diversas Cláusulas y secciones de este instrumento son únicamente para fines de referencia y no se deberán de utilizar para interpretar el presente instrumento.

QUINTO. Acuerdo Íntegro

En todo lo no modificado por el presente instrumento continúan plenamente vigente las estipulaciones establecidas en el Convenio objeto de la presente modificación.

SEXTO. Legislación aplicable y Resolución de Controversias

Para todos los efectos derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten al mecanismo de resolución de controversias establecido en el Convenio.

Personerías

La personería de doña Ana Esther Tironi Barrios para comparecer en calidad de Ministra Presidenta (S), consta de la Resolución N° 119, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en relación al artículo 4°, inciso final, de la Ley N° 18.834 y al artículo 8° de la Ley N° 19.891; por su parte, la personería de doña María Olivia Mönckeberg para comparecer en representación de la Universidad consta en Decreto Universitario Exento N° 7732, de 1996 y de Decreto N° 2861, de 2014, ambos de la Universidad de Chile; documentos que no se incorpora al presente convenio por ser conocidos de las partes.

El presente instrumento se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos (2) en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

María Olivia Mönckeberg Pardo
Directora del Instituto de la Comunicación e
Imagen
Universidad de Chile
(hay firma)

Ana Ester Tironi Barrios
Ministra Presidenta (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes
(hay firma)



ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 644, de 20 de abril de 2016, del Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios de transferencia" de la categoría "Actos con efecto sobre terceros", en la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
MINISTRA PRESIDENTA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/OCL
Resol. N° 06/1036

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura (Programa Centros de Creación), CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Contabilidad, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile: Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto n° 1045, comuna de Ñuñoa, Santiago, R.M.